

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

30 *EXTRACTO de Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.*

BDNS (Identif.): 571648

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571648>).

Primero

Beneficiarios

El Ministerio de Universidades, a través del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español (en adelante, RD 289/2021), realiza una inversión plurianual dirigida a la recualificación de sus jóvenes doctores, al fomento de la movilidad de su profesorado funcionario y contratado y a la atracción del talento internacional. Los solicitantes han de cumplir las condiciones establecidas en el RD 289/2021, desarrolladas en la Orden UNI/551/2021, al cierre del plazo de presentación de la solicitud.

Segundo

Objeto

Esta I convocatoria plurianual se regirá por lo dispuesto en el RD 289/2021 así como en lo detallado en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, para la recualificación del sistema universitario español, y desarrolla y regula las condiciones de las solicitudes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Está dirigida preferentemente a la internacionalización de sus jóvenes doctores, al fomento de la movilidad internacional del profesorado funcionario y contratado, y a la atracción del talento internacional siguiendo lo establecido en el citado RD. La convocatoria presenta tres modalidades:

- Modalidad 1: Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- Modalidad 2: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario o contratado.
- Modalidad 3: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria esta regulada por el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español (en adelante, RD 289/2021), que sustituyen a unas bases reguladoras específicas.

Cuarto

Cuantía

La Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, estipula una cuantía total de 10.600.896 euros, a razón de 3.533.632 euros para los años 2021, 2022 y 2023, con el objetivo de cubrir un mínimo de 73 ayudas entre las tres modalidades, y dedicar un mínimo del 50 por 100 de la dotación a la modalidad 1.

La dotación de esta I convocatoria es plurianual y se distribuirá entre las tres modalidades:

- Un mínimo del 50 por 100 de la dotación irá destinado a la modalidad 1.
- El resto de la dotación se asigna en partes iguales a modalidad 2 y modalidad 3. En caso de quedar presupuesto remanente en alguna de ellas, se incorporará a las otras modalidades, incluida la modalidad 1.
- Se reserva un 3 por 100 de la cuantía concedida para la promoción de la igualdad de oportunidades e inclusión de las personas con discapacidad que cumplan los requisitos expresados en la Orden UNI/551/2021, para solicitudes en cualquiera de las tres modalidades. En caso de quedar remanente en alguna modalidad, se incorporará a los presupuestos de las otras modalidades.

La dotación remanente tras la resolución de la presente convocatoria se reservará para la II convocatoria de ayudas.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

- http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2021

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 27 de julio de 2021, a las 14:00 horas (hora de España CET).

Sexto

Procedimiento de evaluación

La Comisión de Investigación de la UPM propondrá la constitución de una Comisión de Evaluación y Selección formada por al menos tres personas, docentes o investigadores de reconocido prestigio, que cuenten con al menos tres sexenios de investigación y/o transferencia, con participación mayoritaria de personas externas a la UPM. La composición de la Comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de ambos sexos. Sus miembros deberán declarar la ausencia de conflicto de intereses. La Comisión de Evaluación y Selección contará con el auxilio de la Comisión de Investigación de la UPM para las labores de evaluación.

De acuerdo a la Orden UNI/556/2021, las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos según los criterios de evaluación:

- “Curriculum vitae” abreviado del candidato, hasta 50 puntos.
- Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
- Memorias justificativas, hasta 20 puntos.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

El resultado de la evaluación científico-técnica será, para cada una de las modalidades, un listado de solicitudes que alcanzan o superan los 80 puntos, ordenado por valoración; en caso de empate en la valoración, se considerará prioritario el orden de los criterios de evaluación (A, B, C), y en caso de persistir el empate, se elegirá al solicitante más joven.

Madrid, a 23 de junio de 2021.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(03/22.044/21)

